

PROGRAMA 3- EDIFICIOS- REQUERIMIENTO TIPO- INICIAL – FALTA DE DOCUMENTACIÓN

ASUNTO: Requerimiento de subsanación solicitud. (Documentación incompleta) Pr. 3.

En relación con su solicitud de subvención para la rehabilitación, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia previsto en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, se le requiere para que, en el plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente comunicación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos que se relacionan a continuación:

Respecto al formato y forma de presentación la documentación requerida que debe acompañar a la solicitud de subvención:

- No cumple los requisitos del artículo 8.10 de la Orden 1429/2022 de Convocatoria de ayudas, que establece que la misma debe realizarse indexada y en archivos independientes, cuya denominación haga una descripción clara del documento aportado, con nitidez suficiente para que sean fácilmente legibles, en particular lo referente a fechas y firmas. Las fotografías deberán ser preferentemente en color.

Respecto a identificación, representación, habilitación y acuerdo/acta obras:

- En todos los casos, si se actúa a través de representante se deberá aportar acta de nombramiento de representante, acuerdo de representación, escritura de poder o nota de encargo. Si se trata de una agente o gestor se atenderá al modelo y contenido mínimo descrito en la orden de la convocatoria. (modelo Anexo IX) (01.pdf)
- En caso de comunidades de Propietarios, agrupaciones de comunidades de propietarios y cooperativas (artículo 396 del Código Civil): certificado del secretario o secretario-administrador que refleje el Acuerdo de la Junta de Propietarios de aprobación de las obras (descripción de las obras, presupuesto, empresa...) con el visto bueno del presidente, así como aprobación de solicitud de la subvención. En caso de que los locales de uso diferente a vivienda participen en los costes de la obra, identificación de los mismos. (02.pdf)
- Los propietarios que, de forma agrupada, sean propietarios de edificios que reúnan los requisitos establecidos por el artículo 396 del Código Civil y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal: Relación de los propietarios y autorización a la consulta NIF + nota simple + Compromisos de ejecución asumidos por cada uno de ellos y el importe de subvención a aplicarle. (03.pdf)
- Los propietarios que, de forma agrupada, sean propietarios de edificios que reúnan los requisitos establecidos por el artículo 396 del Código Civil y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal: Acuerdo aprobación obras. (04.pdf)
- En caso de empresas arrendatarias, concesionarias contrato que acredite su condición de arrendatario o concesionario. (05.pdf)
- En caso de empresas arrendatarias, concesionarias contrato vigente, que les otorgue la facultad expresa para acometer las obras de rehabilitación objeto del programa (06.pdf)

- En caso de propietarios o usufructuarios únicos, administraciones públicas y los organismos y demás entidades de derecho público, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas, íntegra o mayoritariamente, por las administraciones públicas propietarias del inmueble deben aportar Nota simple que acredite la titularidad (antigüedad inferior a 18 meses). (07.pdf)
- Cuando el solicitante sea inquilino: acuerdo entre propietario y arrendatario para que el último solicite las ayudas, autorización del primero a este respecto. (08.pdf)
- Cuando el solicitante sea inquilino: contrato de alquiler en vigor + último recibo pasado al cobro. (09.pdf)
- Cuando el solicitante sea empresa: Declaración responsable de que la empresa no está en crisis de acuerdo con la definición de «empresa en crisis» que se establece en el apartado 18 del artículo 2 del Reglamento (UE) n.º 651/2014, de 17 de junio de 2014. (10.pdf)

Documentación justificativa de que la intervención es subvencionable:

- Proyecto de la actuación a realizar o en su defecto memoria justificativa de la actuación. (11.pdf)
- Libro del edificio existente para la rehabilitación o, en su defecto, un estudio sobre el potencial de mejora del edificio o vivienda en relación con los requisitos básicos definidos en la Ley 38/1999. Siempre deberá incluir el IEE en aplicación del art.2.2.b) del Decreto 103/2016. (12.pdf)
- Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición que se desarrollará posteriormente en el correspondiente plan de gestión de residuos de construcción y demolición, conforme a lo establecido en el Real Decreto 105/2008. (13.pdf)
- Declaración Responsable, firmada por el técnico redactor, del cumplimiento de que el diseño del edificio y las técnicas de construcción contribuyen a la circularidad y, en particular, que evalúen, haciendo referencia a la ISO 20887. (14.pdf)
- Certificado de eficiencia energética del edificio existente INICIAL, realizado con el mismo programa reconocido de certificación que el utilizado para el Certificado PREVIO en su caso, con todos los elementos y el contenido requeridos en el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, firmado por técnico competente. Incluido el archivo informático del programa de certificación energética utilizado. (17.zip)
Si la actuación requiere proyecto y éste no se aporta junto con la solicitud, puede alternativamente presentarse un compromiso de su presentación a los tres meses desde la notificación de la resolución de concesión de la ayuda. (36.pdf)
- Resguardo de presentación en registro de CEE Inicial y/o Etiqueta. (18.pdf)
Si la actuación requiere proyecto y éste no se aporta junto con la solicitud, puede alternativamente presentarse un compromiso de su presentación a los tres meses desde la notificación de la resolución de concesión de la ayuda. (36.pdf)
- Certificado de eficiencia energética del edificio existente PREVISTO, realizado con el mismo programa reconocido de certificación que el utilizado para el Certificado INICIAL o PREVIO en su caso, con todos los elementos y el contenido requeridos en el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, firmado por técnico competente. Incluido el archivo informático del programa de certificación energética utilizado. (19.zip)
Si la actuación requiere proyecto y éste no se aporta junto con la solicitud, puede alternativamente presentarse un compromiso de su presentación a los tres meses desde la notificación de la resolución de concesión de la ayuda. (36.pdf)

- Certificado de eficiencia energética del edificio existente FINAL, realizado con el mismo programa reconocido de certificación que el utilizado para el Certificado INICIAL o PREVIO en su caso, con todos los elementos y el contenido requeridos en el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, firmado por técnico. Incluido el archivo informático del programa de certificación energética utilizado. (20.zip)
- Resguardo de presentación en registro de CEE Final y/o Etiqueta (si las actuaciones ya han sido realizadas). (21.pdf)
- En obras superiores a 40.000 € (sin IVA), 3 ofertas de distintos proveedores, excepto que se hubiera firmado el contrato de ejecución con anterioridad a la publicación de la convocatoria. (22.pdf)
Si la actuación requiere proyecto y éste no se aporta junto con la solicitud, puede alternativamente presentarse un compromiso de su presentación a los tres meses desde la notificación de la resolución de concesión de la ayuda. (36.pdf)
- Contrato u oferta firmada y presupuesto desglosado por partidas, mediciones, precios unitarios y totales, con el IVA o el impuesto indirecto equivalente desglosado correspondiente y su aceptación expresa por parte de la Comunidad de Propietarios. En la hoja resumen por capítulos deberá constar la firma y sello de la empresa, su NIF, y la fecha. (23.pdf)
Si la actuación requiere proyecto y éste no se aporta junto con la solicitud, puede alternativamente presentarse un compromiso de su presentación a los tres meses desde la notificación de la resolución de concesión de la ayuda. (36.pdf)
- Solicitud y/o licencia urbanística cuando sea precisa, Declaración responsable o autorización municipal análoga, indicando tipología y fecha de solicitud o concesión. (24.pdf)
Si no se aporta junto con la solicitud: compromiso de su presentación a los tres meses desde la notificación de la resolución de concesión de la ayuda. (36.pdf)
- Si las obras están iniciadas, certificado del inicio de las obras firmado por técnico competente o acta de replanteo, firmada y fechada por director de la obra, empresa constructora y con el visto bueno de la propiedad. (25.pdf)
- Si las obras no están iniciadas, Declaración Responsable de no haber iniciado las obras. (26.pdf)
- Reportaje fotográfico, preferentemente en color, de todas aquellas zonas que se vayan a ver afectadas por las actuaciones de rehabilitación, así como de la fachada principal del edificio. (27.pdf)

En caso de Edificio Protegido con limitaciones sobre la envolvente:

- Memoria justificativa de consecución del ahorro mínimo de energía primaria no renovable y del cumplimiento de los valores límite de transmitancia térmica y de permeabilidad al aire, cuando proceda, establecidos en la tabla 3.1.1.a – HE1 y 3.1.3.a – HE1, del Documento Básico DB HE de Ahorro de energía del Código Técnico de la Edificación en aquellos elementos de la envolvente sobre los que se pueda intervenir. (28.pdf)

Edificios de tipología residencial colectiva:

- Relación detallada de las superficies de las viviendas, así como locales y cualquier otro tipo de anejos como garajes o trasteros u otros usos compatibles, con indicación de su superficie construida, referido al estado existente y resultante de

la rehabilitación, en su caso, que justifique que al menos el 50 % de su superficie construida sobre rasante, excluida la planta baja o plantas inferiores si tiene o tienen otros usos compatibles, tenga uso residencial de vivienda con identificación de todas las referencias catastrales. (29.pdf)

En caso de haber realizado en los últimos 4 años obras de eficiencia energética:

- Certificado de eficiencia energética del edificio existente PREVIO, antes de la actuación realizada en los últimos 4 años, con todos los elementos y el contenido requeridos en el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, firmado por técnico competente. (31.zip)
- Resguardo de presentación en registro de CEE Previo y/o Etiqueta. (32.pdf)
- Certificado final de obras de la actuación realizada en los últimos 4 años. (33.pdf)

Si se oponen a la consulta por parte de la Comunidad de Madrid deberán presentar:

- Copia del NIF del solicitante (Comunidades de Propietarios, propietarios únicos, Sociedades, AAPP, etc.) (34.pdf)
- Copia NIF del representante autorizado (35.pdf)

Otros Anexos MRR:

- Anexo II Declaración de cesión y tratamiento de datos PRTR (Anexo_2.pdf)
- Anexo III Declaración responsable, sobre el cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo a alguno de los objetivos medioambientales (DNSH) y contribución a la circularidad (anexo_3.pdf)
- Anexo IV Declaración responsable compromiso actuaciones del PRTR y prevención fraude (Anexo_4.pdf)
- Anexo V Declaración de conflicto de intereses (DACI) (Anexo_5.pdf)
- Anexo VI Declaración de ayudas de Estado de minimis (anexo_6.pdf)
- Anexo VII Declaración responsable relativa al cumplimiento del Reglamento (UE) 651/2014, de 17 de junio, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (anexo_7.pdf)
- Anexo X En caso de ceder el derecho al cobro de la subvención a un tercero, Acuerdo de cesión de derecho del cobro de la subvención (Anexo_10.pdf)
- Anexo XI Declaración responsable sobre cumplimiento de determinados requisitos, compromisos y plazos para obtener la condición de destinatario último en relación con la ejecución de las actuaciones del PRTR (anexo_11.pdf)

La documentación requerida deberá aportarse forma telemática, debe realizarse indexada y en archivos independientes, cuya denominación haga una descripción clara del documento aportado, y con nitidez suficiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden 1429/2022.

Podrán aportarse documentos durante la tramitación del expediente, accediendo a través del enlace de la página web: <http://www.comunidad.madrid/servicios/administracion-electronica-punto-acceso-general>, en la sección Aportación de Documentos a Expedientes.

Asimismo, se advierte al interesado que según lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el supuesto de no aportar la documentación solicitada en el plazo establecido, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.